

SUSCRICION

MADRID.

8 reales por un mes.

PROVINCIAS.

10 reales por un mes.

EL AGENTE INDUSTRIAL MINERO.

DIARIO INDUSTRIAL, CIENTIFICO Y LITERARIO.

ANUNCIOS.

Gratis á los suscri-
tores: y los que no
lo sean dos cuartos
por línea.

Direccion y Administracion Costanilla de San Justo, núm. 4.

Se suscribe en Madrid en las librerías de *Castillo y Cuesta*, Calle Mayor; *Villa*, plazuela de Sto. Domingo; *Publicidad*, Pasaje de Matheu; *Monier*, calle de la Victoria; *Litografía de G. J. Mexia*, calle de Atocha, núm. 62; *Oliver*, calle de la Concepcion Gerónima, núm. 13, y *Círculo Minero*, calle de Capellanes, núm. 10. No se recibe correspondencia que no venga franca de porte. Las suscripciones de provincia pueden hacerse en casa de los corresponsales del *Agente*, del *Minero* y del *Industrial*, en remesa sobre correos ó en sellos de franqueo de cuatro cuartos.

SALE TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS LUNES.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincias á los tres periódicos **EL AGENTE UNIVERSAL, INDUSTRIAL IBERICO y EL MINERO**, refundidos en el presente, que gusten continuar con la suscripción, se servirán renovarla oportunamente si no quieren experimentar retraso en su recibo.

EL AGENTE INDUSTRIAL MINERO.

El que quiera ser presa del disgusto,
que se proponga ser severo y justo.

Cuando el hombre en sociedad acepta un cargo para satisfacer las necesidades de la vida, si no está conforme con las ideas de aquel de quien recibe las inspiraciones ó los preceptos, si ha de cumplir con ellos, ese mismo tormento lleva la espionaje por su falta de lealtad.

El hombre debe ser consecuente con sus principios y con sus ideas, llevándolas siempre sujetas á aquella máxima eterna: *No quieras para otro lo que no quieras para ti.*

¡Cuán felices serían los hombres si así lo cumplieran! Olvidados constantemente el que necesita y el que auxilia de aquel religioso deber, no se procura otra cosa más, que ejercer los medios de espoliación á los unos en el trabajo, á los otros en la retribución.

Si la sociedad se ha viciado, ¿á quién toca regenerarla y hacerla virtuosa? A la sociedad misma. Y ¿cómo? Este es el problema de nuestro siglo. Esta es la pesadilla del gobierno. Este es el mal del país. Y reconocido el mal ¿por qué no se cura? Porque nuestro corazón está metalizado.

La educación, las circunstancias y nuestros sistemas de actualidad nos han ido conduciendo de una en otra situación, siguiendo la máxima de *trampa adelante.*

El orgullo y la miseria nos domina; la fatuidad y la holgazanería es nuestra guía, y el trabajo y la aplicación, que son únicamente el punto de salvación y el principio proclamado de moralidad, le hemos abandonado completamente.

El hombre laborioso es necesariamente moralizador, imprime con su ejemplo la verdadera doctrina, la que nos ha de ir regenerando sucesivamente, haciéndonos salir, aunque con lentitud, del estado cenagoso en que nos han conducido las guerras y las escisiones que llevan ya cerca de medio siglo.

Conocer los males nos es fácil, porque los tocamos, los vemos, los sentimos y los padecemos; averiguar sus causas lo consigue desde luego el hombre medianamente observador; pero conocer el remedio y saberlo aplicar, esta es la grave cuestión; este es el problema que debe resolverse por nuestros hombres de ciencia económico-administrativa.

El tema que establece, la máxima, con que encabezamos este artículo nos presenta la espionaje que lleva el que se proponga resolver el problema funcionando prácticamente.

En las reformas, se crean intereses y se lastiman otros. El cuerpo social, así como el físico, cuando padecen, es preciso averiguar la causa, conocerla, atacarla y destruirla; si está en la masa humoral, dulcificarla; si está en un miembro, ya incurable, amputarla si no ofrece otro remedio.

Sálvese el cuerpo cortando el miembro corrompido. Sálvese la sociedad aunque sea preciso destruir el individuo inútil; si no lo corrigen los medios empleados para su corrección. *Aquí tenemos al hombre severo y justo*, presa del dolor por tener que condenar al semejante suyo, á la corrección, al castigo ó á la muerte.

Cuando llevamos ya tres generaciones, amantadas, criadas y nutridas con los vicios de la guerra, de las revoluciones, y de las ambiciones, tenemos, por necesidad, que emplear aquellos remedios que no aparezcan sensibles, porque deben ir envueltos con los mismos vicios que han de dominar.

El agio se destruye con el agio mismo. Esta teoría la atribuyen muchos á grande error, que asusta y espanta á nuestros hombres de gobierno, y podemos justificar que lo es solamente suyo, con miles de ejemplos tan fehacientes con hechos de nuestra misma historia contemporánea.

Es preciso que haya mal para que haya bien. Del bien se proporciona el mal, y de los mismos males se proporcionan los bienes, la ventura, el bienestar y hasta la gloria misma.

La gran cuestión, el gran problema es, el saber conducirse en las circunstancias y el saber aprovechar esos momentos solemnes, que ofrecen la vida de las naciones, para conseguir las mejoras reales y positivas que las han de conducir á su acrecentamiento y al mayor grado de su apogeo.

No todas las veces es conveniente encomendar-se solo en manos de la Providencia para correr en el estadio de la suerte para que nos lleve al riesgo y á la ventura. Tenemos que caminar en el mar proceloso del mundo, como el entendido náutico, que cuando no conoce el fondo de una bahía no deja la sonda de la mano practicando su reconocimiento, á fin de no dar en un bajo y estrellarse en él.

Tal es nuestra situación actual, rodeada de escollos y precipicios, porque hemos perdido la fe y la esperanza. De estas dos virtudes, que no debemos abandonarlas jamás, se separaron hace días los ignorantes y los agiotistas; mas hoy nosotros como hombres de conciencia y de entusiasmo que nunca los perdimos caminaremos por la estrecha senda que nos tiene señalada nuestra obligación, á fin de cumplir el serio compromiso que en favor de la industria, las artes y el comercio nos hemos impuesto.

Sino acostumbrados, al menos decididos con todo el lleno de lealtad y convicción, con el mas ardiente deseo en favor de los intereses de la *industria minera*, llevaremos nuestros débiles esfuerzos á fin de inculcarles esa misma fe y esa

misma esperanza de que nosotros nos hallamos poseídos; y así lo hacemos á todos los verdaderos mineros, á los mineros de corazón, bien libres del temor de que la severidad de nuestras doctrinas y consejos *nos puedan hacer presa del disgusto*; y aun cuando así sea, que fuésemos víctimas de tan lamentable mal, les probaremos, que desde que nuestros pobres escritos comenzaron á ver la luz pública estamos acostumbrados á sufrir; de modo que podremos decir: «que quien con veneno se cria, el veneno le da la vida.» Dispuestos cual nos hallamos á buscar los bienes y conjurar los males, procuraremos, no caminar á riesgo y ventura, no dejaremos la sonda de la mano, para que no se estrelle nuestro esqui en la larga navegación que emprendemos. Dar vida y animación á la industria con nuestro humilde consejo (mucho querer es) procurando que los capitales nobles vengán á favorecer las empresas útiles; que se ocupen los brazos de tantos infelices como desean trabajo y no le tienen, y que lleven pan y consuelo á sus desgraciadas familias.

Nuestras tareas serán asiduas y constantes en favor de la *industria minera*, industria llena de vida y de porvenir, industria que si se le deja marchar con libertad para trabajar en los infinitos criaderos que posee descubiertos, los irá aumentando á medida que vayan haciéndose productivos por las acertadas explotaciones con sus mismos productos, así acrecerán los trabajos y la riqueza é irán colonizándose por sí mismos aquellos distritos, tan miserables un día, como ricos y florecientes llegarán á ser, si el gobierno concede una tramitación oportuna y deja su tutela á la noble ambición industrial, la que se conseguirá con el trabajo del hombre laborioso y emprendedor, auxiliado por la paz, la confianza y el capital.

J. D. N.

SECCION DE COMERCIO.

Algunos periódicos extranjeros han anunciado irá á establecerse en París una compañía para la explotación de una gran fábrica de aguardientes en la Martinica. También han hecho ver lo que esta introducción de capitales europeos en los negocios coloniales debía tener de ventajoso para las posesiones de Ultramar. Con tal motivo, leemos en un diario de la Martinica la nota siguiente:

«Escriben de París sobre una grande operación para la transformación de la caña de alcohol, por los procedimientos y aparatos de M. Colson, la cual ha obtenido un privilegio, había sido montada por M. Emilio Pereire, y que M. Colson se disponía á partir para la Martinica con un numeroso personal y todos los aparatos necesarios á esta grande empresa, que dicen será explotada por los franceses sobre la antigua máquina de MM. Sinson.»

Nosotros podemos confirmar hoy día completamente esta nueva, y dar por positivos los hechos que el diario refiere, anunciándolos como probables. Añadiremos todavía que uno de los mas re-

comendables negociantes de la Martinica, M. Montés, ha sido el mas eficaz promovedor.

Las principales casas de comercio de Paris parecen se interesan en esta empresa, á la cual se da mucha importancia.

SECCION DE MINERIA.

Registros, denuncias, investigaciones, renunciaciones y designaciones de pertenencia presentadas en el gobierno de la provincia de Almería.

Dia 16 de marzo.

Registros.

Número 5178. Joaquin Garcia Medina, de Vera, pide una pertenencia plomiza con el nombre de «Victoria», sita en la diputacion de Jaravia, rincon de Canillas, término de Vera.

Número 5179. Agustin Marin, de Berja, con el nombre de «Buena Vista», pide una pertenencia plomiza en la diputacion de Jaravia, rincon de Canillas, término de Vera.

Renunciaciones.

Antonio Lopez, de Dalias, hace la del registro «Mi Esperanza», término de dicha villa.

Dia 17 de idem.

Registros.

Número 5180. Indalecio Meca, de Cuevas, con el nombre de «Encarnación», pide una pertenencia cobrizas en sierra Almagro, en el collado y vereda del Albaidan, término de Cuevas.

Renunciaciones.

D. Felipe Carlos E. Martinez hace la de los registros «Virgen de Linarejos», «Málaga», «El Ligero», «Guadalupe» y «California», del término de Mojacar, y «Luna y Sol», «Cobre» y «Lucera» del de Cuevas.

D. Mariano Toro Gordon hace la del registro «Virgen del Rosario», término de Mojacar.

Dia 19 de idem.

Registros.

Número 5181. Eusebio Garcia, de Almería, con el nombre de la «Concepcion», pide dos pertenencias cobrizas en sierra de Cabo de Gata, rincon colorado, término de Nijar.

Número 5182. El anterior con el nombre de «San José», pide dos pertenencias plomizas en sierra de Cabo de Gata, barranco del Navarrete, término de Nijar.

Número 5183. El mismo con el nombre de «Dolorosa», pide dos pertenencias plomizas en sierra de Cabo de Gata, solana del cerro de Martos, término de Nijar.

Número 5184. D. Estéban Perez, de Almería, con el nombre de «Tajamar», pide dos pertenencias de estaño en la Hoya del Colmenar, barranco de la Agüilla, término de Bayerque.

Número 5185. El mismo con el nombre de «La Roa», pide dos pertenencias de estaño en sierra de Bacares, solana y parage llamado barranco de la Parrica, término de Bacares.

Número 5186. El mismo con el nombre de «La Quilla», pide dos pertenencias de estaño en sierra de Bacares, parage de la umbria baja, término de Bacares.

Número 5187. El mismo con el nombre de «La Contra-Roa», pide dos pertenencias de estaño, en sierra de Bacares, barranco de la Parrica, término de Bacares.

Número 5188. El anterior con el nombre de «El Pie de Roa», pide dos pertenencias de estaño en sierra de Bacares, umbria de los blanquizaes, frente de la Venta de Antonio Sola, de Bacares, término de idem.

COMUNICADO DEL PRINCIPADO.

En el *Centinela de Asturias* encontramos el siguiente dirigido á los mineros sobre la ley de minería y esposicion que dirigen á las Cortes. Uno y otro documento dicen así:

A los mineros de Asturias.

En la variedad de esposiciones y proyectos de ley de minería que se elevaron á las Cortes constituyentes, aparece una con su correspondiente proyecto de ley por don Julian Pellon y Rodriguez, que por su perfecta confeccion ha merecido el aprecio y predileccion de los inteligentes en el ramo. Las Cortes constituyentes en su diversidad de atenciones, no han podido ocuparse de este ramo de tan vital interés, y temiendo que este plazo se prorogue en perjuicio de los del ramo, varios mineros de esta provincia en annuencia del centro minero peninsular de la corte hemos acordado elevar una atenta esposicion al Congreso constituyente pidiendo que se sirva autorizar al gobierno para que ponga en práctica como por via de ensayo el proyecto de ley presentado por don Julian Pellon y Rodriguez, mientras se discute y sancione la que el mismo Congreso tenga por conveniente promulgar: á continuacion se inserta la esposada esposicion, para que los señores mineros acudan á prestar sus firmas para el logro de nuestro objeto, de cuyo éxito pende su prosperidad. Los señores que no puedan verificarlo, se servirán manifestármelo por escrito á fin de que sus firmas puedan constar en la citada esposicion.

BAUDILLO FIGUEROLA Y PERALS.

A las Cortes constituyentes.

Cuando la necesidad es tan imperiosa que se hace sentir en todos los estremos de la sociedad, las repetidas súplicas para un mismo objeto no deberán merecer el carácter de molestias ni impertinentes. La sociedad reclama reformas de grande importancia, todas no se pueden alcanzar á la vez; el tiempo dará lugar á ver confirmadas las esperanzas de los españoles, este es el mútuo consuelo que nos prestamos, con cuya esperanza nos alimentamos; pero la minería, nobles ciudadanos, es un ramo que reclama la preferencia de todos los demas, la minería es preciso confesarlo, es comparable á una máquina imperfecta de la cual toda la obra que de ella sale, lleva los defectos de su mala construccion; la minería considerada ya como uno de los primeros elementos de la naturaleza, no se puede prescindir de ella por la diversidad de usos á que se emplea, así es que siguiendo su marcha constante, con la ley que en el dia se ve regida, se originan diariamente males tan grandes y de tal trascendencia, que ni una buena legislacion ni su mejor observancia podrán corregir despues.

Las Cortes en sus ejercicios deben ser consideradas como padres de una numerosa familia cuyos hijos constantemente están pidiendo pan, del que carecen sus padres para cubrir completamente sus exigencias: estos hijos son los españoles entre los cuales hay algunos que la naturaleza les colmó de bienes de fortuna para vivir con mas desahogo y proporcionarse mayores comodidades; y su mayoría son los que se han dedicado á la industria, artes y comercio para proporcionarse el sustento como hijos tambien de su numerosísima familia. El gobierno es la parte administrativa de la misma que ocupa el puesto de esta gran sociedad para hacer respetar y cumplir sus leyes, y director para atender á la buena administracion del bien general; y por ser así, no puede traslmitarse separándose de las leyes que emanan de aquellas. El corto plazo que el Congreso está ejerciendo su mision, no le ha permitido ocuparse con especialidad de la ley que debe ser la base fundamental de la minería: de una ley que dando la mano al desvalido minero, le ayuda á levantar de su abatimiento y postracion quitando las trabas con que este ramo de industria se ve agobiado.

Las atenciones del cuerpo legislador son grandes y por lo mismo no es de extrañar que queriendo atender á todos sus comitentes á la vez no le sea posible dejar ninguna concluida con la precision y acierto deseado.

Todas las clases del Estado tienen el mismo derecho de ser atendidas, pero ninguna lo tiene mas que la minería por las razones que llevamos manifestadas.

Son varios los proyectos de ley del ramo que se sometieron á la aprobacion del Congreso para mejorar la situacion minera y facilitar al mismo una breve discusion; pero de todos ellos ninguno mereció tan bella acogida de los del ramo y de la prensa periódica, como el de don Julian Pellon y Rodriguez. El proyecto de ley de minería del señor Pellon, está dictado con tal aplomo y mesura que no deja que desear ni al minero de buena fé, ni al capitalista que en la minería emplea sus caudales, ni tampoco al Estado para retribuirse con el estipendio justo y razonable.

Enteramente ajenos de nosotros la idea de entretener al excelso Congreso con un voluminoso preámbulo ni con un completo análisis del citado proyecto, solamente nos proponemos manifestar los artículos que mas relacion tengan en mejorar ó subsanar los cánceres abiertos por los vicios y defectos de que adolece la ley vigente de 11 de abril de 1849.

El capítulo primero del esposado proyecto de ley del señor Pellon, declara esplicita y terminantemente los objetos que constituyen el ramo de minería: la perfecta claridad y sencillez con que está redactado, demuestra al mas rudo emprendedor lo que hasta ahora ninguna ley ha manifestado y que solo un costoso estudio y larga experiencia podrían enseñar.

El segundo capítulo hace una concienzuda definicion de las pertenencias mineras y oficinas de beneficio: este capítulo analiza, sin dejar ningun carácter de duda, lo que es mina, criadero, filon, vetas y capas: enseña lo que es investigacion, esplotacion, esplotacion, escabaciones generales y pertenencias contiguas. En la diversidad de cosas que la caprichosa naturaleza puede ofrecer distintas interpretaciones, previene perfectamente las aplicaciones que se la pueden dar, evitando de este modo que se ocurran dudas á los ejecutores de la ley, y da á cada uno lo que razonablemente le requiere.

El tercero manifiesta el derecho de adquirir pertenencias mineras, reservando al Estado las que actualmente posee y está esplotando: previene al minero la certeza que debe tener de la existencia de mineral para demarcar la pertenencia á que aspire; y prohíbe toda clase de escabacion en los puntos fortificados y demas que podrían perjudicar al bien comun.

El cuarto prefija los trámites que deben seguirse en los expedientes de concesion; los tribunales que de ello deben entender, y la simplifica con claridad, previendo con oportunidad toda maliciosa interpretacion.

En la seccion primera sobre concesion de permisos para hacer labores de investigacion, señala los términos con que debe conducirse el emprendedor laborioso para el logro de su objeto: al jefe de la provincia tambien le limita el tiempo para el cumplimiento de su deber, faculta al legislador de una pertenencia para que registre todos ó cualquiera mineral que por él se descubran en su pertenencia demarcada, fijándole al efecto un plazo perentorio, y prefija terminantemente los casos en que el minero pierde el derecho de su pertenencia ó pertenencias.

En la segunda sobre concesion definitiva de pertenencias de esplotacion, demuestra las reglas y trámites que se deben observar para alcanzar la pretendida concesion abreviando los plazos de una manera sumamente conveniente; previene el término preciso en que debe hacerse la designacion del modo y el tiempo preciso en que debe hacerse la labor legal; los casos en que se pierde el derecho á la concesion; los en que debe y puede darse por abandonada una pertenencia; obliga á los concesionarios mineros á pagar á la hacienda el cinco por ciento de las utilidades ó productos líquidos que resulten al año de las pertenencias de hierro, azufre ó combustibles minerales, y ademas un canon respectivo de las demas pertenencias.

En la tercera especifica los trámites y reglas de los socabones en cuyas determinaciones establece una ley especial en la cual tampoco cabe ni la menor duda correspondiente al derecho de la concesion.

La ordenanza ó ley que comprende el capítulo quinto trata de las fábricas, oficinas de beneficio y preparacion mecánica de minerales y por mas

que parezca accesoria, es muy oportuna por la íntima relacion que estos establecimientos tienen con la minería.

En el capítulo sexto establece los derechos que deben corresponder á los mineros y beneficiadores de minerales y precisamente son los mismos que este ramo imperiosamente reclama para obrar el emprendedor minero con la soltura necesaria á fin de utilizar sus trabajos y capitales empleados y para evitar una fraudulenta explotación luego en el capítulo sétimo sujeta al mismo minero á unas obligaciones que si bien faltando á ellos su derecho prescribe, asegura por otra parte su propio porvenir así como al Estado la posibilidad de su beneficiamiento en caso de ofrecer utilidades.

El capítulo octavo señala la indemnización de daños y perjuicios á tercero: facilita del modo mas oportuno y conveniente en los distintos casos en que se ofrezca; cuya indemnización ó resarcimiento llega al alcance de todas las fortunas.

El noveno analiza las empresas mineras y los que deben llevar el nombre de mineros.

El décimo declara los tribunales que deben entender en asuntos de minería, faculta á los gobernadores para que á falta de ingenieros de minas autoricen los de caminos ó en su lugar á las personas inteligentes en la materia que á consejo de la junta pericial se proporcione y prescribe las atribuciones de los tribunales de hacienda.

En el undécimo manda establecer escuelas especiales de minerías públicas gratuitas y accesibles para toda clase de personas que gusten frecuentarlas, pudiendo estas aspirar á ingenieros previo el riguroso exámen competente: propone estas escuelas en todos los puntos que se juzguen necesarias.

Para completar la perfección de esta obra, el señor Pellon, al final de ella establece ciertas disposiciones transitorias comprendiendo las concesiones mineras ya demarcadas y las que convenga remarcar para ajustarse á la misma y gozar de sus preeminencias.

Debiendo obrar en poder del escelso Congreso el original del proyecto de ley del señor Pellon y Rodriguez, el breve exámen que de él acabamos de hacer, se reduce á demostrar el tesoro de bondad que encierra, y los mineros de Asturias que suscriben se atreven á suplicar á las Cortes que en atencion al largo período que deberá mediar hasta que las Cortes den por discutida y se promulgue una ley de minería con la cual se dignen dotar al país, se sirva autorizar al gobierno para que ponga en práctica como por via de ensayo el citado proyecto de ley del señor don Julian Pellon y Rodriguez, derogando la vigente y reales órdenes posteriores.

Al decidirse los mineros asturianos á molestar la preciosa atencion de las Cortes han tenido en cuenta una porcion de razones que no deben quedar desapercibidas á la profunda ilustracion de ese cuerpo legislador. La mision mas grande del Congreso es proporcionar ocupacion á la clase proletaria ó jornalera, pues que de otro modo seria desoir los clamores de la razon y caminar á paso ajigantado á la destruccion de la misma sociedad: los trastornos que esta ha sufrido tanto por los acontecimientos políticos, como por las vicisitudes causadas por la propia naturaleza, han hecho sentir terriblemente la sociedad entera y no puede negarse que la inmensa mayoría que forma la clase industrial es la que mas ha sufrido sobre todo el infeliz jornalero que su estado de decrepitud ya le ha sumido al de la mendicidad: estas razones son por desgracia sumamente vehementes: varias provincias tuvieron que socorrerse mutuamente, y Asturias no ha sido la que menos lo ha necesitado, pues que en el verano último nos vimos precisados á implorar la misericordia de nuestros hermanos, y el gobierno no se mostró sordo á nuestros lamentos: estas son verdades amargas señores que el mas miope no las ignora....

El triste aspecto que la cosecha presenta, hace temer que una calamitosa miseria cometa estragos en este país... en vuestras manos teneis pues padres de la patria poner remedio á tantos males; una buena ley de minería reanimaria las sociedades que hoy están amilanadas; halagaría á

los capitalistas para que empleasen en ella sus caudales y como por via de encanto veriamos abrir nuevas explotaciones, emprender con furor las existentes; establecer multitud de fábricas de fundicion y beneficiamiento y España dentro de poco tiempo seria otra Bélgica.... ¿dejareis de conocer nobles ciudadanos españoles la multitud de brazos que este ramo de industria tendria ocupados? ¿El comercio dejaria de percibir tambien su parte de provechoso progreso? Y el Estado no cobraría una retribucion mucho mayor que la que en el dia atesora? Esto es sumamente lógico el aumento de empresas, compensaria el déficit de lo que el Estado hoy cobra por cada concesion la mayor circulacion de minerales rendiria al mismo Estado tales beneficios que probablemente duplicarian los primeros y por último constituiria un carácter noble de laboriosidad á esta escarnejada nacion merecedora de mejor suerte. Los extremos espresados quedan probados con el feliz resultado del módico sistema de franquear la correspondencia pública.

Los asturianos creemos, pues, que los dignos representantes de la nacion española se apresuraran á autorizar al gobierno para que ponga en práctica como por via de ensayo el proyecto de ley de minería del señor don Julian Pellon y Rodriguez, mientras se discute y promulgue la que el Congreso constituyente tenga por conveniente dotar al país, y los hijos de Pelayo levantarán las manos al cielo en actitud de plegaria, para que conserve largos dias de gloria á los que tanto bien les prodigaron.

Oviedo y marzo 30 de 1855.

BAUDILIO FIGUEROA Y PERALS.

PARTE DE SOCIEDADES Y EMPRESAS.

Sociedad minera el Telémaco.

Por providencia del señor don Gayetano Arrea, magistrado de audiencia y juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta corte, refrendada por el escribano de número de la misma, don Celestino de Ansótegui, ha sido declarada en 20 de marzo del presente año la caducidad de las acciones números 59, 100, 101, 102 y 103 correspondientes á esta sociedad.

Lo que se inserta en este periódico por tres dias consecutivos para conocimiento del público, segun lo dispuesto en el art. 15 del reglamento de la misma sociedad. Madrid 3 de abril de 1855.—P. O. D. L. J. D.—El secretario, José Palacios. 2

7 Española en Gargantilla. sociedad minera.

En la segunda sesion de la junta general del 22 de marzo, celebrada en el 27 del mismo, se acordó la renovacion de los cargos de la junta directiva, con arreglo á sus estatutos: en su consecuencia, salieron por unanimidad los señores siguientes:

Presidente. Don Vicente Sandino, que vive en la calle de la Ballesta, número 15, cuarto tercero.

Vice-presidente. Don José García Cernuda, Carrera de San Gerónimo, 49, principal.

Contador. Don Francisco Velasco, Silva, 17, tienda.

Tesorero. Don Victor Collado, Corredera baja de San Pablo, 45, tienda.

Secretario. Don Felipe Martinez de Tejada, Flor baja, 18, segundo.

Primer adjunto. Don Julian Larrú, Madera alta, 31, bajo.

Primer suplente. Don Francisco Cano, Toledo, 63, segundo.

Los cuales en su primera junta directiva del 1.º del corriente han dispuesto con arreglo al artículo 22, que las acciones que no se presenten á satisfacer lo que adeudan en casa del señor Tesorero en el término de ocho dias, á contar desde la fecha, se proceda á su amortizacion.

Asimismo todos los señores que se hayan mudado de habitacion, pasarán á hacerlo presente á la secretaria, con arreglo al artículo 16; pues de

la contrario, no pudiendo hacerse efectivos los dividendos que hay y ocurran en lo sucesivo, se llevará adelante tambien su amortizacion.

Lo que con la junta directiva pongo en conocimiento de Vds., para que se sirvan insertarle por espacio de ocho dias consecutivos en su periódico *El Agente Industrial Minero*, como órgano oficial que es de esta sociedad.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de abril de 1855.—El secretario, Felipe Martinez Herrero de Tejada. 7

Sociedad minera Buena fé, mina San Antonio.

Esta sociedad celebra junta general ordinaria el dia 12 del corriente á las ocho de la noche, en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo. Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas, á fin de que se sirvan asistir á ella.—Madrid 4 de abril de 1855.—El director, Teodoro Cemphy.

Sociedad minera La Ivalidad.

En junta general de accionistas celebrada el dia 2 del corriente, se declaró definitivamente constituida esta empresa, y habiendo llegado á noticia de la direccion nombrada en el acto, haberse transferido algunas acciones sin que se hayan podido presentar á la correspondiente toma de razon, por ignorarse el domicilio del señor contador secretario, que lo es don Claudio de la Peña, que vive plaza del Progreso, número 20, se avisa por medio de este periódico, para que se presenten á la mayor brevedad, con el objeto de evitar los perjuicios que por esta omision se les pueda irrogar: pudiendo verificarlo todos los dias desde las cuatro de la tarde en adelante. Madrid 5 de abril de 1855.—C. de la Peña. 17—1

Sociedad minera de la Buena fé.

Esta sociedad celebra junta general hoy 7 del corriente, á las siete de la noche, en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo. Madrid 7 de abril de 1855.—El secretario.

Sociedad minera La Sorpresa.

Esta sociedad celebra junta general ordinaria hoy 7 del actual, á las ocho de la noche, en la calle de Capellanes, número 10, cuarto Circulo minero. Madrid 7 de abril de 1855.—El secretario.

SECCION INDUSTRIAL.

En una memoria de M. Fermin Didot, sobre la fabricacion del papel contiene los siguientes detalles estadísticos.

En 1852 la elaboracion de papel de Francia se elevó á 45 millones de kilogramos, de los que 30 fueron de papel blanco y 15 pintado, carton, etc. M. Didot cree que despues la produccion ha acrecido en 15 ó 16 por 100, ó sean 52 millones de kilogramos, á lo que se eleva hoy dia.

Sobre estos 52 millones suministrados principalmente por las grandes fábricas de papel de Annoney, de Angoulême, del Haut y Bas-Rhin, de Doubs, des Vosges, del Nord, de la Meuse, de Saint-Ardeche, de la Seine, etc. Paris absorbe ó emplea, tanto para el consumo propio como para la reespedicion, cerca de 25 millones de kilogramos, á saber:

Papel de escribir, 5 millones y medio de kilogramos.

Papel de impresion: diarios, 2 1/3; administraciones públicas, 2 1/2; librería, 4 1/3, 9 millones 1/6 de kilogramos.

Papel de enfardar, 3 millones de kilogramos. Cartones diversos, 4 millones 5/8 de kilogramos.

Papel pintado, 2 millones y medio de kilogramos.

Total, 25 millones de kilogramos.

Sobre estos 25 millones de kilogramos, el consumo de París toma apenas un tercio, comprendiéndose en este tercio lo que consume la imprenta imperial (1.750,000 kilogramos), después los ministerios y el timbre (750,000 kilogramos). En suma, París reespide 17.700,000 kilogramos, á saber: 15.592,000 kilogramos á los departamentos, y 2.108,000 al extranjero.

SECCION DE REMITIDOS.

SALAMANCA 3 de abril de 1855.

Desde nuestra útima, pocas cosas han ocurrido por esta que noticiar á V.: los campos van buenos; los granos paralizados por falta de estracion para la ría y Oporto; las carnes tienen mas estimacion, por el mal estado de los ganados; los aceites siguen bajando de sierra Gata y Andalucía con abundancia, y sus precios son de 46 á 49; el jabon, que por lo regular tambien viene de Andalucía, está de 44 á 48; el cacao, azúcar y demas ultramarinos, los traen de Santander á los precios corrientes de aquella poblacion, con mas el miserable porte de 25 rs. por arroba; de modo que en esta plaza, que haríamos un regular negocio mandando garbanzos y trigo, trayendo en retorno aquellos géneros, tenemos que renunciar á todo, porque de Sevilla y otros puntos hacen los arrastres con mucha mas economia. Sirvase V. llamar la atencion del gobierno sobre nuestras vias de comunicacion, para que el comercio pueda trabajar con reciproca utilidad.

En esta poblacion se notó alguna agitacion dias pasados por consecuencia de haberse dicho que en Valladolid, Palencia y Zamora ocurrían algunas defunciones producidas por el cólera, y hasta llegaron á suponer nuestros pueblos convecinos que existía este terrible azote en esta capital; por nuestra parte diremos con franqueza que si es cierto hubo muertes repentinas y bastantes finados, la mayor parte fueron enfermedades crónicas, y solo una esposa de un militar que vino trasladado de Valladolid, sabemos falleciese de diarreas y con sintomas coléricos. Hoy susurran voces de estar la epidemia en Ledesma, villa distante de esta seis leguas, y la junta de sanidad acordó saliera algun facultativo á enterarse de este incidente, que quiera Dios no sea cierto.

M. G.

VALENCIA 1.º de abril.

Tenemos entendido que á consecuencia de una comunicacion pasada á la diputacion provincial por el ingeniero, jefe de este distrito, manifestando el mal estado en que se halla el camino que desde Játiva conduce á la estacion del ferrocarril de esta ciudad, trata aquella corporacion de cooperar eficazmente á su reparacion, habiendo tomado las disposiciones necesarias para que esta se realice cuanto antes. Las personas que hayan tenido ocasion de examinar el pésimo estado en que se halla este camino podrán apreciar la utilidad y conveniencia de su reparacion. Esperamos que así lo comprenda tambien el ayuntamiento de Játiva, emprendiendo desde luego una mejora de importancia y hasta de necesidad en las actuales circunstancias.

D. M.

CADIZ 1.º de abril.

No obstante que los arribos á nuestro puerto durante la semana que hoy concluye, han sido de alguna consideracion, la marcha del mercado se ha resentido de la misma lentitud que en las anteriores: las transacciones escasean y en las que se efectúan, se nota poca facilidad para su terminacion. Habiendo en nuestra plaza por lo general disposiciones favorables para los negocios, no podemos atribuir la causa de esta paralización sino á la constante sucesion del mal tiempo, que ha impedido, principalmente en estos últimos dias, los trabajos de nuestro puerto, y dificultado la salida de los buques que estaban listos para dar la vela. Segun nos informan, hasta ayer, primer dia despejado y sereno, no se ha dado principio á la introduccion de los diversos cargos existen-

tes en bahía. El surtido de la plaza, en lo general no es de mucha consideracion, y en algunos artículos bastante reducido: esta circunstancia que debe provocar necesariamente el movimiento del mercado, porque aumenta las exigencias de los consumidores, nos hace creer que entraremos pronto en un período de animacion y de verdadero comercio, y favorable para los introductores.

B. de C.

VARIEDADES.

Se lee en el *Journal de Saint-Louis*, que acaba de descubrirse por un inglés en el Missonri, una mina de plomo muy importante. Tiene cuatro pies y medio de espesor. Se ignora cual es su estension. Se ocupan actualmente cincuenta obreros, que suministran cada uno cerca de diez quintales de mineral por dia.

El producto aproximado de las minas en Inglaterra, ha sido: minas de carbon 11.000.000 de libras esterlinas: minas de hierro 10.000.000: de cobre, 1.500.000: de plomo, 1.000.000. Estación 400.000: Plata, 210.000: zinc, 10.000.

Tal es el valor del producto bruto. Si se añade el precio de transformacion de esta masa, en artículos de utilidad y objetos de adorno, estas serian centuplicadas.

Ya se estan desembarcando los dos buques que con material de hierro han llegado últimamente á Alicante, y que conducen 20 wagones y 1500 barras para aquella linea hasta Almansa. Los expresados buques traen ademas 18 marcos ó barrantas de hierro para el magnífico puente de la Cañada que está ya muy adelantado.

Parece que se halla organizada ya la linea de vapores trasatlánticos creada en virtud del privilegio concedido á los señores Zangroniz. De los ocho buques que han de correr la linea hay ya cuatro concluidos con máquina de hélice de 400 caballos de fuerza. El término medio de su marcha es de 13 millas por hora.

El primer vapor, que se llama *Habana*, tocará en Vigo el dia 15 de mayo para recoger la correspondencia y pasajeros, siguiendo á Puerto-Rico y la Habana.

Desde agosto efectuarán dos viajes al mes y desde primero de enero de 1856 uno en cada doce dias.

En el Ferrel han recibido últimamente notable impulso las obras de aquel arsenal. El magnífico vapor de guerra de 500 caballos *Isabel II* que llegó á principios de este mes, se encuentra bajo la machina para echar á tierra sus cargos y practicar desde luego los debidos reconocimientos y presupuestos. Las obras del vapor *Isabel la Católica* se prosiguen con igual eficacia. Los vapores *Colon* y *Piles* se esperan en el departamento, y todo asegura que en él reinará esa vida y movimiento tan necesario para el desarrollo de nuestra marina.

El Istmo de Suez.

Dicen los diarios de Marsella, que el sultan ha recibido muy favorablemente el proyecto para la apertura del Istmo de Suez, ya aprobado por el virey de Egipto. A la salida del último correo, el consejo deliberaba á su vez sobre la cuestion; mas en vista de la adhesion particular del sultan, no se debe dudar que se pronunciará tambien en favor del proyecto. Así esta vasta empresa, de tan grande interés tanto político como moral, parece por último en vispera de ser realizada.

Los trabajos de prolongacion del camino de hierro de Mataró hasta Arens de Mar, continúan con grande actividad, segun dice un periódico de Barcelona.

El terraplen y las obras de fábrica llegan ya hasta muy cerca de la punta de Morell.

Desde mañana comenzará en el teatro Real sus funciones la compañía de opera española, dando *La conquista de Sevilla*.

BOLETIN DE COMERCIO.

Precios de carbon inglés á bordo y libre de todos gastos en North-Shield y Newcastle, en Tyne, en Hartlepool, en Seaham Sunderland y Bliti, por cada tonelada de 22 quintales.

Carbon grueso pedazado para vapor de 36 á 40 reales.

Dicho sin pedazar para gas 30 rs.

Coke de 70 á 76 id.

Dicho para fraguas, menudo, 60 rs. el chaldron de 58 quintales.

Precios en Cardiff y Newport, tonelada de 22 quintales.

Carbon grueso para vapor 46 á 48.

Dicho para gas y coke 44 á 46.

Coke 94 á 100.

Dicho para fraguas, menudo 60 rs. el chaldron de 58 quintales.

Precios en Glasgow y Troon, tonelada de 22 quintales.

Carbon grueso desmenuzado 34 á 36 rs.

Dicho Parrot ó Canal para gas 64 á 68 id.

Precios en Leith y Grangemouth, los 22 quintales.

Carbon grueso para vapor y hornos en roca sin romper, recojido y cargado á mano 36 rs.

Dicho grueso roto, para vapor 30.

Parrot ó Canal para gas de 80 á 146 rs.

Precios en Liverpool, los 22 quintales.

Carbon grueso para vapor de 48 á 50.

Fletes de Suderland por keel de 465 quintales.

Para Havre 1235 rs.

— Nantes 2100.

— Burdeos 2100.

— Bilbao 2000.

Fletes en Glasgow, por tonelada de 22 quintales.

Nantes 90 rs.

Charente 74.

Marsella 110.

Bilbao 60 á 70 rs.

Precios corrientes de metales en el mercado de Barcelona el dia 15 de marzo último.

Acero de Trieste surtido. En 141 reales 10 céntimos á 149 rs. 98 céntimos, quintal castellano.

Cobre rosete. De 461 rs. 54 céntimos á 483 rs. 52 céntimos, id.

Cobre viejo. De 459 rs. 56 céntimos á 461 rs. 54 céntimos, id.

Estrño en barras. A 659 rs. 35 céntimos millar de 1,200.

Plomo de Almería A 92 rs. 30 céntimos quintal castellano.

SALONES DE CAPELLANES.

Bailes extraordinarios para los dias 8 y 9 de corriente.

CASINO MATRIUENSE

Esta sociedad ofrece en los dias primero y segundo de Pascua dar dos bailes extraordinarios desde las nueve y media de la noche á las tres de la mañana. Los socios de ella, los del Carnaval y del Nuevo Liceo, tendrán reservadas sus acciones hasta las ocho de la noche, bajo las mismas condiciones que en la temporada última; y su precio 6 rs. por accion de tres billetes, dos de señora y uno de caballero. Los escedentés á 8 rs.

La secretaria y despacho se halla abierta desde hoy sábado á las diez de la mañana.

Imprenta del Vapor calle de San Miguel, número 25, á cargo de D. VICENTE MALDONADO.